

Tribunal Superior Distrito Judicial de Tunja

Sala Penal – Secretaria

TRASLADO (ART. 179D ley 906 de 2004)

La Suscrita Secretaria deja constancia, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 179 D y s.s de la Ley 906 de 2004 modificado por el Art. 95 de la Ley 1395 de 2010, a partir del día de hoy veintidós (22) de febrero de dos mil diecisiete (2017), comienza a correr el término de tres (3) días, a efectos de que el doctor SANTIAGO ESTEBAN CABALLERO DÍAZ (Abogado Representante de Víctimas) sustente el recurso de queja con radicado interno 2016-00043 y NUR 2017-0141 interpuesto contra providencia adoptada en audiencia del 14 de febrero de los corrientes, en el curso de la audiencia de verificación de preacuerdo por parte del señor Juez Penal del Circuito Especializado de Tunja.

El precitado término vence el veinticuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017) a las cinco de la tarde (5:00 PM.)


ROSA YANNETH WALTEROS CARVAJAL
Secretaria